



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 31 de julio del 2023.

### **EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 31 de julio del 2023, y teniéndose como punto de agenda Aprobación y/o desaprobación de la propuesta de ordenanza municipal para la creación de los espacios de participación juvenil o concejo distrital de la juventud del Distrito de San Sebastián, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 14 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del concejo municipal señalando lo siguiente "Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 17° establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública; asimismo, están obligados a promover la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuenta, también señala que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y también de aquellos que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo con la ley;

Que, la Ley N° 27802, Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud, en su artículo primero considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias; del mismo modo en su artículo segundo define como jóvenes a los comprendidos entre 15 y 29 años de edad, sin discriminación alguna que afecte a sus derechos, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2023-GR CUSCO/GR, de fecha 22 de mayo del 2023, en su **artículo primero** señala: Aprobar el Sello Regional por la primera infancia e inclusión Social "ALLIN KAWSAY" 2023-2026, como estrategia de intervención que impulse a los gobiernos locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social en su jurisdicción que en anexo 1 forma parte de la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2023-A MDSS, de fecha 16 de junio de 2022, se resuelve, en su **artículo primero** señala: Aceptar, la invitación para la Inscripción y Aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el Concurso del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY 2023, promovido por el Gobierno Regional del Cusco;

Que, a través de la Carta N° 01-2023-YMO, de fecha 25 de julio de 2023, el coordinador de juventudes, Prof. Yovani Mora Orihuela remite al Gerente de Desarrollo Social y Humano el Informe Técnico sobre la propuesta de Ordenanza Municipal para la Creación de los Espacios de Participación Juvenil o Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de San Sebastián, la misma que tienen que ser aprobada mediante la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 867-GDSH-MDSS-2023, de fecha 25 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Humano de MDSS, remite al Gerente Municipal Informe Legal sobre la propuesta de Ordenanza Municipal para la Creación del Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de San Sebastián;

Que, dentro de sus bases para el Concurso Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY"-2023, señala que los gobiernos locales deben de implementar acciones en favor de los Niños, Niñas, Adolescentes y Juventud, con la Creación de los Espacios de Participación Juvenil o Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de San Sebastián, por lo que es necesario contar con dicha creación a efecto de continuar participando en el SELLO REGIONAL, tal como se verifica en el folio 21 en el cuadro de FUENTE MEDIOS DE VERIFICACION, donde se señala tal requisito así como indica la fecha de verificación que se efectuara el día 31 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 35 artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley";



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal N° 430-2023-GAL/MDSS, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la propuesta de Ordenanza Municipal para la Creación del Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de San Sebastián;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 31 de julio del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal para la Creación del Concejo Distrital de la Juventud del Distrito de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Extraordinaria N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación y Reglamentación del Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de San Sebastián


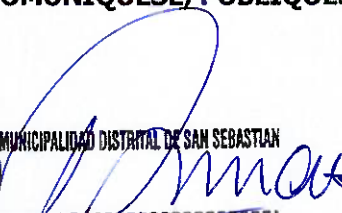
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y las áreas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián formalice la notificación del presente acuerdo de concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Briceño Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

pag. 3

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”